

JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Bogotá, D.C., quince (15) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Ref. 2020-00484 Aprehensión y entrega garantía mobiliaria

Al revisar la presente solicitud de garantía mobiliaria impetrada por **GM FINANCIAL COLOMBIA S.A. COMPAÑÍA DE FINANCIAMIENTO** por conducto de apoderada judicial, en contra de JOSE GILBERTO JIMENEZ AGUDELO, el juzgado encuentra que debe ser subsanada en lo siguiente:

- 1. En lo que se refiere al poder especial para actuar visto a folio 1 de la presente encuadernación, debe darse cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 5, inciso 3° del Decreto 806 de 2020, de acuerdo con el cual: «Los poderes otorgados por personas inscritas en el registro mercantil, deberán ser remitidos desde la dirección de correo electrónico inscrita para recibir notificaciones judiciales», o en su defecto alléguese el mismo debidamente autenticado.
- 2. ALLÉGUESE el certificado de tradición en el que se evidencie la inscripción del mentado gravamen.

Por lo anterior, el Juzgado **DISPONE**:

PRIMERO: INADMITIR la presente solicitud, por lo expuesto en la parte motiva de esta providencia.

SEGUNDO: CONCEDER un término de cinco (5) días a la parte demandante para que proceda a subsanarla, so pena de ser rechazada, conforme lo dispone el artículo 90 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE

(firma electrónica)
GLORIA INÉS OSPINA MARMOLEJO
JUEZ

bs

*JUZGADO VEINTE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE
BOGOTÁ D.C.*

*La presente decisión es notificada por anotación en
ESTADO ELECTRONICO No. 020 Hoy dieciséis (16) de
marzo de dos mil veintiuno (2021) a la hora de las 8:00
a.m.*

La secretaria

Diana María Acevedo Cruz

Firmado Por:

GLORIA INES OSPINA MARMOLEJO

JUEZ

**JUZGADO 020 MUNICIPAL CIVIL ORAL DE LA CIUDAD DE BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA
D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

18b3c5cbd85fa82c9b8273079a3a965448efe0e4fda92d464e40159194349f77

Documento generado en 15/03/2021 04:27:22 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>